

## Día Mundial contra el Trabajo Infantil

12 de junio



Desde el 2002 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) decretó el 12 de junio como fecha para generar conciencia sobre la magnitud del trabajo infantil. Esta conmemoración representa una oportunidad para fomentar iniciativas integrales de los gobiernos e invertir en programas y políticas con el objetivo de que las infancias estén protegidas y ejerzan sus derechos.<sup>1</sup> En ese sentido, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) otorga asistencia técnica a los países que la soliciten.<sup>2</sup>

“El trabajo que se hace con México es analizar si las leyes estatales pueden fomentar las bases legales para estimular un fondo municipal o estatal, en fin, programas públicos para combatir el trabajo infantil”.

**Pedro Américo Furtado de Oliveira**

Director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para México y Cuba  
18 de enero de 2022

El trabajo infantil contempla situaciones y condiciones peligrosas en las que niñas y niños realizan trabajos que dañan su salud, moralidad y seguridad, y

<sup>1</sup> Naciones Unidas. Día Mundial contra el Trabajo Infantil, <https://goo.su/JG0QZ>

<sup>2</sup> Comité Nacional Mixto de Protección al Salario. “México libre de trabajo infantil”, <https://goo.su/dvAq8>

que afectan sus derechos a la educación, al juego y a una vida digna y saludable.<sup>3</sup> Muchas de estas infancias se ven obligadas a trabajar en condiciones inhumanas e ilegales como la trata, el trabajo forzoso, la explotación sexual, así como el reclutamiento por grupos delictivos debido a los escenarios de violencia que enfrentan varios países.

La conmemoración de esta fecha tiene origen en diversos acontecimientos del siglo XX; por ejemplo, las guerras mundiales y los procesos de independencia provocaron que las niñas y los niños abandonaran las escuelas debido a los daños en la infraestructura afectada por los conflictos. De esta forma, los menores de edad trabajaban para auxiliar económicamente en sus hogares, sin embargo, lo hacían en entornos peligrosos que los exponían a actividades ilícitas y afectaban sus derechos.

Ante esto, la comunidad internacional ha realizado convenios e implementado estrategias para abolir el trabajo infantil: durante el siglo pasado se firmaron diversas disposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo en distintos sectores; además, en 1973 se elaboró el Convenio 138, que establece las pautas en las que está prohibido emplear a personas menores de acuerdo con la edad establecida.

En el mismo sentido, el objetivo 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (sobre acabar con la esclavitud moderna, la trata y el trabajo infantil), señala que los Estados deben adoptar medidas inmediatas y eficaces para poner fin al trabajo infantil en todas sus formas para 2025.

En nuestro país, en 2014 se reformó el artículo 123, apartado A, fracción III, de la Constitución Política, de modo que actualmente “queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.<sup>4</sup> Además, el 8 de abril de 2015 México ratificó el ya citado Convenio 138 de la OIT.<sup>5</sup> El fin de las medidas es incrementar el marco legal y la protección para las niñas y los niños.

Pese a ello, las cifras más recientes emitidas en 2022 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), mediante la Encuesta Nacional de Trabajo

<sup>3</sup> Unicef. Trabajo infantil. <https://goo.su/SJWk>

<sup>4</sup> Decreto por el que se reforma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, 17/06/2014, <https://goo.su/zfxJFs>

<sup>5</sup> Organización Internacional del Trabajo. México ratifica el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 8/04/2015, <https://goo.su/qe8c>

Infantil (ENTI), reflejaron que 2.3 millones de niños y niñas trabajaban, y que 2.1 millones lo hacían en ocupaciones no permitidas, sobre todo en el sector agropecuario; 16.7 millones realizaban quehaceres domésticos en condiciones adecuadas, y 1.9 millones desarrollaban labores domésticas en condiciones no adecuadas. La situación reveló una división sexual del trabajo, ya que los niños se encontraban en una ocupación no permitida, y las niñas se desempeñaban en quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas.<sup>6</sup> Al respecto, Oaxaca, Puebla y Chiapas eran los estados donde se presentaban los mayores índices de trabajo infantil.

Cabe señalar que el 30 de enero de 2023, la OIT y la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez (RMCAN) firmaron una carta de colaboración para erradicar y prevenir el trabajo infantil. Posteriormente, en 2024, la OIT hizo un llamado a cada estado comprometido a hacer lo indispensable para eliminar cualquier forma de trabajo infantil. No obstante, la desigualdad y pobreza que provocan marginación y limitan las posibilidades de desarrollo han impedido llegar a esta meta.

Por su parte, la actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos trabaja dentro de sus facultades con el objetivo de cumplir las obligaciones establecidas en el marco legal que prioriza el interés superior de la niñez, de manera que impulsa el establecimiento de mecanismos y acciones que garanticen la protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.<sup>7</sup>

Imagen: Organización Internacional del Trabajo, Trello, <https://goo.su/FhSUCD>

---

<sup>6</sup> Inegi. Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI 2022), <https://goo.su/U9k2>

<sup>7</sup> Informe de Actividades 2024 (Ciudad de México: CNDH, 2025), <https://goo.su/ArYKWau>